

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3180/2016

**AUTORIZA EL INGRESO Y USO
EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL
PLAGUICIDA SIVANTO ENERGY 85 EC.**

Santiago, 16/ 06/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BAYER S.A.** de fecha 09-05-2016.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Autorízase a **BAYER S.A.** domiciliada en Santiago, Av. Andrés Bello 2457, piso 21, comuna de Providencia, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez (carga), en calidad de muestra para ensayos, 3.5 Litros del plaguicida **SIVANTO ENERGY 85 EC (= AE F032640 010 EC + BYI 02960 075) (= BYI 02960 + DELTAMETHRIN 075+10)** por una sola vez, Aptitud Insecticida, Tipo de Formulación Concentrado Emulsionable (EC), que contiene 75 g/L del Ingrediente Activo Flupyradifurone y 10 g/L del Ingrediente Activo Deltametrina, fabricado y formulado por Bayer CropScience AG, Alfred Nobel Str. 50 D-40789 Monheim, Alemania.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **BAYER S.A., UNIVERSIDAD DE CHILE, CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA., CENTRO DE ENTOMOLOGÍA APLICADA LTDA., UNIVERSIDAD DE TALCA, CAC SMART LTDA., HORTALIZAS PROTEGIDAS LTDA., PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, INIA INTIHUASI y SOCIEDAD AGRÍCOLA LA ROSA DE SOFRUCO S.A.** en ensayos para determinar la efectividad y selectividad del insecticida en el control de *Myzus persicae*, *Nasonovia ribisnigris*, *Frankliniella occidentalis*, *Thrips tabaci* y *Trialeurodes vaporariorum* en papa, lechuga, tomate, cebolla, remolacha, raps / canola.
3. El titular de la autorización deberá entregar copia de la presente Resolución a las estaciones experimentales señaladas en el numeral 2.
4. Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en E.E. Pan de Azúcar, INIA, Ruta D43 Km. 20, sector Vuelta del Martillo, Coquimbo; Fundo Ripamontti, Ruta D43 Km. 18, sector Esfuerzo campesino, Coquimbo; en la **Región de Valparaíso** en E.E. Hortalizas Protegidas Ltda., Las Pataguas B Sitio 2, La Palma, Quillota; Fundo Nueva Esperanza, Parcela 32, sector Nueva Esperanza, Limache; E.E. BioCea, San Francisco s/n, La Palma, Quillota; en la **Región Metropolitana** en Agrícola El Manantial, Juan Silva. Calle El Bosque s/n, Maipú; Fundo Ex Pajaritos, Av. Pajaritos 381, Maipú; E.E. Pontificia Universidad Católica de Chile en Av. Alcalde Hernán Prieto 3285, Pirque o en Av. Vicuña Mackenna 4686, San Joaquín; E.E. Universidad de Chile, Campus Antumapu, Av. Santa Rosa 11.315, La Pintana; en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en E.E. Centro de Evaluación Rosario Ltda., Huerto Santa Paulina s/n, Los Gómeros, Rengo; Predio del Sr. Jorge Ricotti, Parcela s/n, Malloa, Rengo; Sr. Manuel Vidal, Parcelas Quilapilán, Ruta 5 Sur Km. 135, San Fernando; en la **Región del Maule** en E.E. Universidad de Talca (Panguilemo), Ruta 5 Sur Km. 240, Talca; Agrícola Los Socios, Higuera N°2, La Piedad, Longaví; en la **Región del Biobío** en E.E. Universidad de Concepción en Vicente Méndez 595, Chillán; Escuela Agrícola El Huertón, camino Antuco Km. 6, Los Angeles. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.
5. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Gabriela Lankin de la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, el Sr. José Miguel Figueroa de **CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA.**, la Sra. Pilar Larral de **CENTRO DE ENTOMOLOGÍA APLICADA LTDA.**, el Sr. Eduardo Fuentes de la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, el Sr. Carlos Caballero de **CAC SMART LTDA.**, la Sra. Claudia Severino de **HORTALIZAS PROTEGIDAS LTDA.**, el Sr. Rodrigo Chorbadian de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE**, la Sra. Patricia Larraín de **INIA INTIHUASI**, la Sra. Karina Buzzetti de **SOCIEDAD AGRÍCOLA LA ROSA DE SOFRUCO S.A.**, la Sra. Loreto Ozimica y el Sr. Roberto Marti de **BAYER S.A.**

6. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **BAYER S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
7. Para los fines de inspección y fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **2.797**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante. Si cambia el punto de ingreso en el Aeropuerto AMB (courrier, carga o pasajeros), deberá dar aviso del nuevo punto al autorizado por esta resolución, indicado en el resuelvo N° 1.
8. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
9. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/CVT/VSC

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Edson Santiago Reyes Garay - Profesional Importaciones Agrícola Comex RM Unidad de Importaciones Agrícolas Comex RM - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Ana Cabrera Valenzuela - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- MICHELLE POMAREDA S. - ANALISTA DE ASUNTOS REGULATORIOS BAYER S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/B65702030A8D4AD008B183F0192DE5FA5AB68EA9>